DECRETO №\_\_

PADRELAS CASAS, 19 DEL 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2º del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) Nº1,771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio Nº 3.501 de fecha 14 de Diciembre 2011, que aprueba Presupuesto del Servicio de Satud para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en sesión Ordinaria Nº 140 de fecha 16 de Octubre de 2012, para modificar el Presupuesto del Servicio de Salud año 2012. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar Modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal

DECRETO:

EFECTÚESE la siguiente modificación al Presupuesto del Servicio de 1. Salud Municipal año 2012, como a continuación se indica:

año 2012.

| PRESUPUES: | TO DE GASTOS                                    | <u>M\$</u>        |
|------------|---|-------------------|
| CUENTA     | <u>DENOMINACIÓN</u>                             |                   |
| 22 04      | Materiales de Uso o Consumo                     | (3,000)           |
|            | Materiales y Útiles de Aseo                     | (1,000)           |
| 22 04 007  | Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales | (2.000)           |
| 22 04 009  |   | (4.000)           |
| 22 05      | Servicios Básicos                               | (2.000)           |
| 22 05 001  | Electricidad                                    |                   |
| 22 05 005  | Telefonla Fija                                  | (2.000)           |
| 29 05      | Máquinas y Equipos                              | 7.000             |
| 29 05 999  | Otras   | 7.000             |
| 29 45 500  | TOTAL   | $\sim$ $^{\circ}$ |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GONZÁLEZ CONTRERAS SECRETARIA MÚNICIPAL

inisterio de Hacienda irección de Salud Municipal

Secretaria Municipal (Transparencia)

Oficina de Partes.

ያያታፈፀዓ

BROWN RIQUELME

ALCALDE (S)